



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de junio de 2022

Acta N°18

Resol. N° 1238/022

Exp. 2022-25-1-2082
SG

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 referente a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: I) que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa (DSPE) se encuentra trabajando conjuntamente con los Planeamientos Educativos de todos los subsistemas en el diseño y desarrollo de estrategias para el cumplimiento de lo dispuesto en el referido lineamiento;

II) que por Resolución N°1179/022 de fecha 1° de junio de 2022 se aprueba la propuesta de "*Formación para la implementación de la transformación curricular*", en el marco de la Resolución N°1457 de fecha 30 de junio de 2021;

III) que en dicho marco, la DSPE solicita al Consejo Directivo Central definir la obligatoriedad o voluntariedad de la formación para todos los inspectores, directivos y docentes de los subsistemas, recomendando la obligatoriedad de dichos cursos de manera de garantizar que toda la comunidad docente se encuentra formada para la implementación de la transformación;

IV) que asimismo informa está previsto que los cursos sean creditizados por el Consejo de Formación en Educación;

V) que del mismo modo solicita dar difusión a la propuesta de formación organizada de la siguiente manera:

- a- Formación de inspectores: de agosto a octubre de 2022.
- b- Formación de equipos directivos: setiembre y octubre de 2022.
- c- Formación de docentes que implementarán la

transformación curricular en el año 2023: a partir de agosto de 2022;

CONSIDERANDO: I) que en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 se establece en el Objetivo Estratégico 3.5 la necesidad de diseñar y ejecutar instancias de profesionalización docente en todos los niveles educativos, buscando la sensibilidad y apropiación del marco curricular, las progresiones y los programas;

II) que de acuerdo a la importancia que reviste la formación de los docentes, inspectores y directores para la implementación efectiva de la transformación curricular es que se estima pertinente disponer que los cursos sean de carácter obligatorio para quienes sean convocados;

III) que corresponde aprobar el calendario de la referida implementación de acuerdo a las fechas definidas en el RESULTANDO V del presente acto administrativo, solicitando a la Dirección de Comunicación Institucional la difusión del mismo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1. Aprobar el calendario para la formación de los docentes, inspectores y directores respecto a la implementación de la transformación curricular de acuerdo a las fechas definidas en el RESULTANDO V del presente acto administrativo.

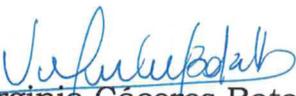
2. Disponer que los cursos serán de carácter obligatorio para quienes sean convocados.

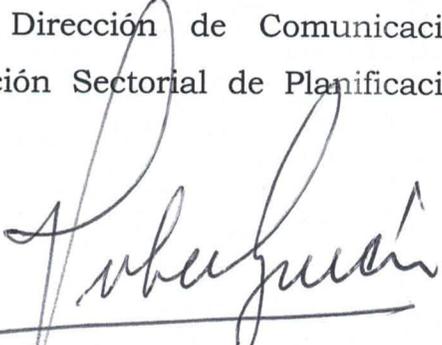
3. Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional, en coordinación con la Dirección Sectorial de Planificación Educativa la difusión de la propuesta.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN